



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 ABR. 2003

RES. H. Nº 490 - 03

Expte. Nº 4.848/01

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas a la designación de la Prof. Juana del Valle RODAS, en calidad de Profesora Contratada de la Escuela de Letras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución del Consejo Superior Nº 040/03, se autoriza a disponer la contratación de la docente mencionada, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, con efecto retroactivo al 01 de marzo del 2002 y hasta el 28 de febrero de 2004;

QUE la misma se funda en la necesidad de dar continuidad a las actividades académicas a desarrollar durante esta contratación, especificadas mediante Res.H.Nº 1149/02 (fs.19) del presente expediente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

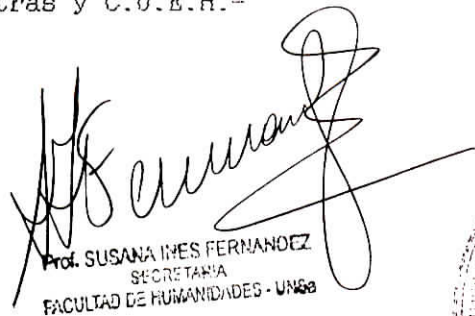
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONTRATAR los servicios de la Prof. JUANA DEL VALLE RODAS LC.Nº 3.321.775, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, con efecto retroactivo al 01 de marzo de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2004, con los derechos y obligaciones que se establece en el Contrato que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.-

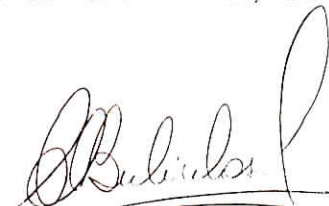
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Contrato se atenderá con la vacante producida en la Escuela de Letras, debido al cese de funciones de la citada docente, por aplicación del Art. 27º del Estatuto de esta Universidad.-

ARTICULO 3º.- Hagase saber y remítase copia a la interesada, Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Letras y C.U.E.H.-

MZ.-


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

EXPEDIENTE Nº 4.848/01

RES.H.Nº 490-03

ANEXO I

C O N T R A T O

-- Entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Emiliana Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada el Contratante y que constituye domicilio legal en calle Sarmiento 674-Dpto.5091- de la ciudad de Salta y la Prof. Juana del Valle RODAS, LC.Nº 3.321.775, en adelante llamada Contratado, que registra como domicilio real de la calle Avda. Reyes Católicos 1896 de la ciudad de Salta, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 040/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, con retribución equivalente al de Profesor Titular con dedicación exclusiva.-

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 40 (cuarenta) horas semanales, en el horario forma y lugar que establezca el CONTRATANTE.-

TERCERA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Regimen de licencias instituido por Res.R.Nº 343/83 o cualquiera que la constituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.-

CUARTA: EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos de obra Social, Seguros de Vida etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.-

QUINTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del Contratado con la vacante producida en la Escuela de Letras debido el cese de funciones de la citada docente por el Art. 27º del Estatuto de esta Universidad.-

SEXTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el Contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá

W





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

EXPEDIENTE Nº 4.848/01

RES. H. Nº 400-03

derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor, no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.-

SEPTIMA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará en pleno derecho con la sola comunicación por escrito del Contratante al Contratado y sin que se cree a favor de éste, derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Contratante por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2004.-

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil tres.-

Prof. Juana del Valle RODAS

Lic. Catalina BULIUBASICH

